

ESTABLECE NOMINA DE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, AÑO 2024.

DECRETO EXENTO N° 00.268/2024.

Arica, abril 09 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, especialmente los artículos 4° y 39° del mismo; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°20.730, de 8 de marzo de 2014, Decreto N°71, de 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, Decreto Exento Universitario N° 00.466/2023, de mayo 02 de 2023, Carta A.J. N°152/2024, de abril 02 de 2024, Carta de Rectoría N°0755/24, de abril 04 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, con fecha 8 de marzo de 2014, se promulga la Ley N°20.730, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Que, por Decreto N°71, del 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se promulga el Reglamento que regula la publicidad en las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares respecto de las decisiones y actos que indica.

Que, el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley y el artículo 5° de su Reglamento, establecen que serán sujetos pasivos para efectos de dicha normativa, entre otros: a) Los jefes de servicio, sus jefes de gabinete y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan

decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración; b) Los integrantes de la Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, solo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones.

Que, las normas citadas establecen que, anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las autoridades y funcionarios/as que pueden calificarse como sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, en razón de su función o cargo, conforme lo señalado precedentemente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la citada ley.

Que, la nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, que promulga Acuerdo N°2130 de la Junta Directiva, se modifica el Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, que aprueba ajuste a la estructura de la Administración central de la Universidad de Tarapacá, Descriptor de cargos.

Que, atendido lo precedentemente señalado, mediante Decreto Exento Universitario N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, se actualiza la Comisión Evaluadora de Apertura y Comisión Evaluadora de propuestas Públicas y/o Privadas de la Universidad de Tarapacá.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N°20.730 y su Reglamento, es menester indicar quienes se considerarán como sujetos pasivos para efectos de la Indicada ley, en razón de su función o cargo.

DECRETO:

1.- Establézcase, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° y 4° de la Ley N°20.730, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y su Reglamento, en calidad de sujetos pasivos de Lobby a quienes se desempeñen, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, en los siguientes cargos:

a) Por expresa mención de la Ley

- Rector (a)
- Director(a) General de Gabinete
- Integrantes Comisiones de Apertura y Evaluadoras de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá, o quienes les subroguen, que en virtud del Decreto Exento Universitario N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, son:

- Director(a) de Planificación y Proyectos
- Director (a) de Administración y Finanzas.
- Jefe(a) de Unidad y/o Proyecto, responsable del centro de costo
- Inspector(a) Técnico de Obras.

b) Por aplicación del criterio establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley, relativo a las atribuciones decisorias relevantes:

- **Directores(as) Junta Directiva.**
- **Consejeros(as) del Consejo Académico.**

- **Contralor(a).**
- Director(a) de Control Legal.
- Director(a) de Auditoría y Control Interno.

- Secretario(a).
- Director(a) de Internalización.
- Director(a) de Equidad y Género.
- Asesor(a) Jurídico(a).
- Fiscal de Investigación y Sanción Ley N° 21.369.
- Jefe/a de Unidad de Investigación y Sanción Ley N° 21.369
- Jefe/a de Unidad de Prevención Ley N° 21.369.

- **Vicerrector(a) Académico(a).**
- Registrador(a)
- Director(a) General de Docencia de Pregrado.
- Director(a) General de Docencia de Postgrado.
- Director(a) General de Investigación e Innovación.
- Director(a) General de Vinculación con el Medio.
- Director(a) de Asuntos Estudiantiles.
- Director(a) de Sistemas de Biblioteca.
- Director(a) General Sede Iquique.
- Director(a) Académico(a) Sede Iquique.
- Director(a) de Administración y Servicios Sede Iquique.

- **Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.**
- Director(a) de Administración y Finanzas.
- Director(a) de Servicios y Logística.
- Director(a) de Gestión de Personas y Bienestar.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.

- **Vicerrector(a) de Desarrollo Estratégico.**
- Director(a) de Planificación y Proyectos.
- Director(a) de Calidad y Acreditación.
- Director(a) de Gestión Digital y Transparencia.
- Director(a) de Admisión y Comunicaciones Estratégicas.
- Jefe/a de Oficina de Transparencia Activa y Pasiva

2.- En virtud de lo resuelto en el punto 1° del presente acto administrativo, deróguese expresamente el Decreto Exento Universitario N° 00.466/2023, de mayo 02 de 2023.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo a los sujetos pasivos señalados en el número uno de la parte resolutive, ya sea que desempeñen dichas funciones como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo a las Unidades responsables de velar por el cumplimiento de la Ley 20.730.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDES GONZALEZ
Rector (S)

GVG.APQ.ycl.




18 ABR 2024

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
EXENTO QUE INDICA.

Arica, 17 de abril de 2024

CONTRAL N° 064/2024

Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario de la Universidad

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto exento N° 00.268/2024, de fecha 09 de abril de 2024, que establece nómina de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, año 2024.

Al respecto, se informa que si bien se concuerda con la propuesta del Asesor Jurídico de la Universidad, señor Sebastián Rivera Gutiérrez, de incluir a los Jefes de Oficina, se estima procedente, asimismo, incluir como sujetos pasivos a los Decanos/as y Director de Instituto por su función principal de administrar las Facultades e Instituto.

Lo anterior por expresa aplicación del dictamen N°E444.887/2024, de fecha 29 de enero de la presente anualidad, el cual instruye incluir como sujetos pasivos a aquellos funcionarios/as que ejerzan funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo.

Luego, revisada la normativa interna¹ que establece las funciones de los Decanos y Director de Instituto, sus atribuciones y competencias, se encuentran

¹ DFL N°150 que crea la Universidad de Tarapacá; decreto exento 490/1982 y sus modificaciones; decreto exento N°00.194/2020.



enmarcadas dentro de los presupuestos informados por el Órgano Contralor para ser considerados como sujetos pasivos.

En consideración a lo expuesto, se deberá gestionar la emisión de un acto administrativo que complemente el presente decreto, incorporando a los Decanos/as y Director de Instituto como sujetos pasivos.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORA
(S)
PAULINA ORTUÑO FARIÑA
ARICA
Contralora (s)

POF/yrs.

Incl.: Decreto exento N° 00.268/2024. Original.